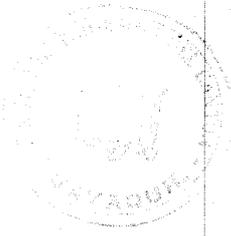


**Dr. Piero Aycart V.
Notario Trigésimo
Guayaquil**



**CONVERSIÓN DEL CAPITAL SUSCRITO, DEL
CAPITAL AUTORIZADO Y DEL VALOR
NOMINAL DE LAS ACCIONES DE SUCRES A
DÓLARES, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL
SUSCRITO, AUMENTO DEL CAPITAL
AUTORIZADO Y REFORMA PARCIAL DEL
ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA
INMOBILIARIA EL CORAL COLITREX S.A.-----
CUANTÍA: US.\$ 600.00-----**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, a los catorce días del mes de marzo del dos mil siete, ante mi, **Doctor Piero Aycart Vincenzini, Notario Titular Trigésimo** de este cantón, comparece la señora **MARCIA VALVERDE FARFAN DE BARRERA**, a nombre y representación de la compañía **INMOBILIARIA EL CORAL COLITREX S.A.**, en su calidad de Gerente y representante legal, según consta de la nota de su nombramiento, debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil, que se agrega a la presente matriz, quien declara ser de estado civil casada, ejecutiva, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad.- La compareciente me manifiesta que es mayor de edad, en consecuencia capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública de **AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DEL NUEVO CAPITAL AUTORIZADO,**

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO
CANTÓN GUAYAQUIL

AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL, Y REFORMA DE ESTATUTOS DE UNA COMPAÑÍA ANÓNIMA, a la que procede como queda expresado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta al tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una en la cual conste: **CONVERSIÓN DEL CAPITAL SUSCRITO, DEL CAPITAL AUTORIZADO Y DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES DE SUCRES A DÓLARES, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL SUSCRITO, AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA**, al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones.-----

INTERVINIENTE: Comparece a la celebración de la presente escritura pública la señora Marcia Valverde Farfán de Barrera, en su calidad de **GERENTE**, y como tal representante legal de la compañía **INMOBILIARIA EL CORAL COLITREX S.A.**, tal como lo acredita con la nota de su nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, domicilio de la compañía y debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía celebrada el ocho de marzo del dos mil siete, la cual forma parte integrante es este instrumento público.-----

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.- a) La compañía **INMOBILIARIA EL CORAL COLITREX S.A.**, de nacionalidad ecuatoriana y con domicilio en la ciudad de Guayaquil, se constituyó mediante Escritura Pública autorizada por la Notaria Décimo Tercera de Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, el ocho de diciembre de mil novecientos noventa y cinco e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veinticuatro de enero de mil novecientos noventa

Dr. Piero Aycart V.
Notario Trigésimo
Guayaquil

- 2 -

y seis, con un capital suscrito de CINCO MILLONES DE SUCRES (S/.5'000.000), dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, y un capital autorizado en DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/.10'000.000); b) La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el ocho de marzo del dos mil siete, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley para la transformación económica del Ecuador, publicada en el Registro Oficial S- número treinta y cuatro del trece de marzo del año dos mil y la Resolución número cero cero punto Q punto IJ punto cero cero ocho (00.Q.IJ.008) que para tales efectos a expedido la Superintendencia de Compañías, publicada en el Registro Oficial número sesenta y nueve del tres de mayo del dos mil, la misma que dispone que se exprese en dólares de los Estados Unidos de América los valores del capital de las compañías y de las acciones o participaciones en que éste se divida, entre otros puntos, tomó por unanimidad las siguientes resoluciones: **UNO.-** Autorizar la conversión del capital autorizado y suscrito de la compañía, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, y, la conversión del valor nominal de las acciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, a un tipo de cambio de VEINTICINCO MIL SUCRES (S/.25.000) por dólar, para que en adelante el valor de las acciones que conforman su capital sea de cero punto cero cuatro centavos de dólar cada una de ellas (USD.\$0.04); **DOS.-** Autorizar el aumento de capital autorizado de la compañía, en la suma de UN MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD.\$1,200).

Dr. Piero Aycart V. Inszenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

TRES.- Autorizar el aumento de capital suscrito de la compañía en la suma de SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD.\$600).- **CUATRO.-** Reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social de la compañía, relativo al capital. **CUATRO.-** Reformar del artículo Quinto del Estatuto Social de la compañía, relativo al capital.-----

CLAUSULA SEGUNDA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, la señora Marica Valverde de Barrera, en su calidad de GERENTE de la compañía INMOBILIARIA EL CORAL COLITREX S.A., en ejercicio de representación legal y debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el ocho de marzo del dos mil siete, cuya copia certificada del Acta se agrega al presente instrumento como habilitante, y en razón de la vigencia de la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, **DECLARA LO SIGUIENTE:** a) Convertido el capital social a dólares de los Estados Unidos de América, el CAPITAL SUSCRITO Y CAPITAL AUTORIZADO de la compañía, a un tipo de cambio de VEINTICINCO MIL SUCRES (S/.25.000) por dólar, de tal manera que ésta gire con un capital autorizado de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD.\$400) y un capital suscrito de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD.\$200); b) Convertido el valor nominal de las acciones de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, actualmente fijada en un mil sucres (S/.1.000) cada una, por lo que en adelante, el valor nominal de cada acción será de cero punto cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 0.04)). En tal virtud, el capital suscrito de la compañía estará dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un valor

Dr. Piero Aycart V.
Notario Trigésimo
Guayaquil

- 3 -

nominal de cero punto cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (0.04) cada una; c) Aumentado el capital autorizado de la compañía en la suma de MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$1,200), para que en adelante esta gire con un capital autorizado de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1,600); d) Aumentado el CAPITAL SUSCRITO de la compañía, en la suma adicional de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$600), mediante la emisión de quince mil (15.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de (USD \$0.04) cero punto cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, con lo cual éste asciende a la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$800) dividido en un total de veinte mil (20.000) acciones ordinarias y nominativas de cero cuatro centavos de dólar cada una; e) Que el aumento de capital suscrito de la compañía ha sido suscrito y pagado en la forma y modo que consta en el Acta de Junta General de Accionistas del ocho de marzo del dos mil siete; f) Reformado parcialmente el estatuto social de la compañía de conformidad con los términos constantes en el Acta de Junta General que forma parte integrante de esta escritura pública.-----

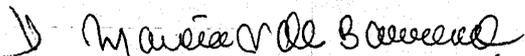
CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.- La señora Marcia Valverde de Barrera, por los derechos que representa, en su calidad de Gerente de la compañía

Dr. Piero Aycart V.
NOTARIO TRIGÉSIMO
CANTON GUAYAQUIL

INMOBILIARIA EL CORAL COLITREX S.A. declara bajo juramento: a) Que el aumento de capital objeto del presente instrumento ha sido debidamente pagado en su veinticinco por ciento (25%) por las accionistas suscriptoras y se encuentra legalmente registrado en la contabilidad de la compañía; b) Que su representada no es contratista de obra pública alguna, ni mantiene contrato pendiente celebrado con el Estado Ecuatoriano o con Alguna de las Instituciones Públicas.-----

Anteponga y posponga usted, señor Notario, todas las demás cláusulas de estilo que sean necesarias para la validez de esta Escritura. Abogada Karina Chávez Muirragui, Registro ocho mil quinientos cincuenta y uno.-
HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA Y EN CUYO TEXTO SE RATIFICAN LOS OTORGANTES.-Leída esta escritura de principio a fin al compareciente y en alta voz, por mi el Notario, dicho compareciente la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y suscribe en unidad de acto, conmigo el Notario. DOY FE.-

P. INMOBILIARIA EL CORAL COLITREX S.A.



SRA. MARCIA VALVERDE FARFÁN DE BARRERA

GERENTE

CI. 0906133327

RUC. 0991342087001

CV.171-0011

Guayaquil, Octubre 31 del año 2001

Señora
MARCIA VALVERDE DE BARRERA
Ciudad

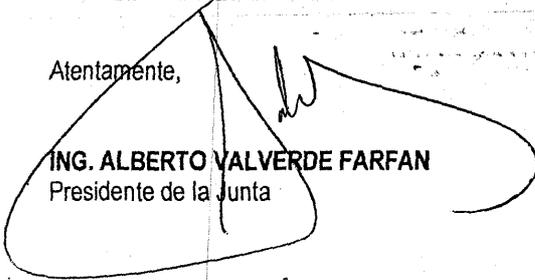
Estimada Marcia:

Cúmplo con informarle que la Junta General de Accionistas de la compañía **INMOBILIARIA EL CORAL COLITREX S.A.** celebrada el día de hoy, ha resuelto **reelegirla** a Ud. **GERENTE** de la compañía, por el plazo de 5 años.

De conformidad con el artículo Vigésimo Tercero del Estatuto Social, Ud. ejercerá la representación legal, judicial, y extrajudicial de la compañía en forma individual, así como las demás atribuciones y deberes que constan en la Escritura Pública de constitución otorgada ante la Notaria XIII, Dra. Norma Plaza de García, el 8 de Diciembre de 1.995 e inscrita en el Registro Mercantil el 24 de Enero de 1.996.

Felicitándole por tan merecida designación, quedo de Ud.

Atentamente,


ING. ALBERTO VALVERDE FARFAN
Presidente de la Junta

ACEPTO EL CARGO
En Guayaquil, Fecha Ut - Supra


MARCIA VALVERDE DE BARRERA


Dr. Piero Aybar Vincenzini
NOTARIO TRICESIMO
CAJON

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de **GERENTE**, de la Compañía **INMOBILIARIA EL CORAL COLITREX S.A.**, a favor de **MARCIA VALVERDE DE BARRERA**, de fojas **137.667 a 137.669**, Registro Mercantil número **31.516**, Repertorio número **43.992**,.-
Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-Guayaquil, catorce de Diciembre del dos mil uno.-

**DRA NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**



TRAMITE: 50959
LEGAL: A. CUNALATA
AMANUENSE: M. CAICEDO
COMPUTO: M. ALCIVAR
ANOTACION-RAZON: P. BURGOS
REVISADO POR: M

COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA EL CORAL COLITREX S.A., CELEBRADA EL 8 DE MARZO DEL AÑOS DOS MIL SIETE.-

En la ciudad de Guayaquil, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil siete, a las once horas, en local ubicado en el primer piso del edificio situado en las calles Kennedy Norte, Calle Miguel Alcivar No. 407, Edificio Arquetipo III, Planta Baja, se reúnen en Junta General Universal Extraordinaria de accionistas de la compañía **INMOBILIARIA EL CORAL COLITREX S.A.**, las siguientes personas: **INMOBILIARIA MARFALVA S.A.**, debidamente representada por su Gerente y representante legal, Sra. Marcia Valverde de Barrera, propietaria de un mil seiscientos sesenta y siete (1.667) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, con derecho a igual número de votos; **INMOBILIARIA MONTEBLANCO S.A. MONTBLANC**, debidamente representada por su Gerente y representante legal, Ing. Alberto Valverde Farfán, propietario de un mil seiscientos sesenta y seis (1666) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, con derecho a igual número de votos; Compañía **INMOBILIARIA GRAN CAÑON S.A. GRANCAJ**, debidamente representada por su Gerente y representante legal, Ab Ider Valverde Farfán, propietaria de un mil seiscientos sesenta y siete acciones (1.667) ordinarias y nominativas, con derecho a igual número de votos. Los accionistas presentes deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, prescindiendo del requisito previo que es la convocatoria de conformidad con lo establecido en el Art. 238 de Ley de Compañías y acuerdan que esta Junta tenga por objeto el siguiente orden del día: **PRIMERO:** Sobre la conveniencia de autorizar la conversión del capital autorizado, suscrito y pagado de la compañía, y del valor nominal de las acciones, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, atendiendo a las disposiciones contenidas en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, publicada en el Registro Oficial S-34 del 13 de marzo del 2.000, especialmente lo dispuesto en el literal h) del artículo noventa y nueve y la Resolución No. 00. Q.IJ.008 que para tales efectos ha expedido la superintendencia de compañías, publicada en el Registro Oficial No. 69 del 3 de mayo del 2.000, que dispone que se exprese en dólares de los Estados Unidos de América los valores del capital de las compañías y de las acciones o participaciones en que éste se divida; y, convertir el valor nominal de las acciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, a un tipo de cambio de veinticinco mil sucres (S/.25.000,00) por dólar. **SEGUNDO:** Sobre la conveniencia de fijar el capital autorizado de la compañía en la suma de **UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$ 1.600.00)**. **TERCERO:** Sobre la conveniencia de autorizar el aumento del capital suscrito de la compañía en la suma de **seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 600.00)**. **CUARTO.-** Suscripción y forma de Pago del Aumento de Capital. **QUINTO.-** Como consecuencia de lo que se resuelva en los puntos anteriores, reformar parcialmente el Estatuto Social de la compañía.

Dr. Pedro Pablo Valverde
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON CAYAMA

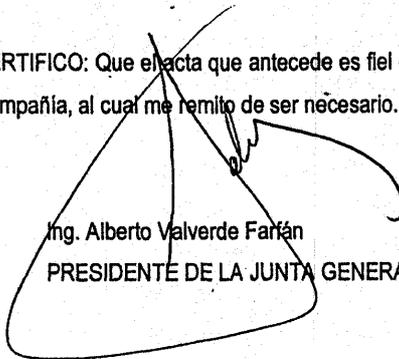
Autorización a los representantes legales para que sustituyan los actuales libros de acciones y accionistas, títulos y talonarios de acciones y : emita los nuevos títulos de acciones en dólares de los Estados Unidos de América. Preside la sesión, el Ing. Alberto Valverde Farfán, en su calidad de Presidente, y actúa como Secretaria su Gerente, Sra. Marcia Valverde de Barrera. A continuación, en virtud de que existía quórum legal y reglamentario para instalarse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, la Presidente declaró instalada la Sesión, y el Secretario de la Junta, a solicitud de la Presidente archivó el listado de acciones y accionistas con el número de votos que les corresponde y procedió a la lectura del orden del día, habiendo la Junta General procedido a resolver por unanimidad lo siguiente: **PRIMERO:** Se autorizó la conversión del capital autorizado y suscrito de la compañía, así como la conversión del valor nominal de las acciones de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, a un tipo de cambio de veinticinco mil sucres por dólar, de conformidad a lo establecido en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, publicada en el Registro oficial S-34 del 13 de marzo del 2.000, especialmente lo dispuesto en el literal h) del artículo noventa nueve; y la Resolución No.00.Q.IJ.008 que para tales efectos ha expedido la Superintendencia de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 69 del 3 de mayo del 2.000; la misma que dispone que se exprese en dólares de los Estados Unidos de América los valores del capital de las compañías y de las acciones o participaciones en que éste se divida. En consecuencia, el **CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO** de la compañía actualmente fijados en **DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/. 10'000.000.00) Y CINCO MILLONES DE SUCRES (S/.5'000.000.00)** respectivamente, serán de **CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$ 400,00) y de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$ 200,00)**, respectivamente. Asimismo, la Junta autorizó la conversión de valor nominal de las acciones de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América , actualmente fijada en **Un mil sucres (S/.1.000.00)** cada una, por lo que en adelante, el valor nominal de cada acción será de **cero punto cero cuatro centavos de dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 0.04)**, por lo que el capital suscrito y pagado de la compañía estará **dividido en cinco mil (5.000) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cero punto cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 0.04) cada una.** **SEGUNDO:** Aumentar el **CAPITAL AUTORIZADO** de la compañía en la suma de **UN MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$ 1,200.00)**, para que en lo sucesivo ésta gire con un capital autorizado de **UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$ 1,600.00)**. **TERCERO:** Se aumenta el **CAPITAL SUSCRITO** de la compañía, en la suma de **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$ 600.00)** mediante la emisión de **QUINCE MIL (15.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de cero punto cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 0.04) cada una**, para que en adelante gire con un capital total suscrito de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS**

UNIDOS DE AMERICA (USD\$ 800.00). **CUARTO:** Que el aumento del capital suscrito de la compañía se efectúa por aporte en numerario que realizan sus accionistas en las siguientes proporciones: INMOBILIARIA GRAN CAÑON S.A. GRANCAX suscribe cinco mil diez (5.010) nuevas acciones ordinarias y nominativas de cero punto cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD\$0.04) cada una, y paga el 25% de su valor en dinero en efectivo; INMOBILIARIA MARFALVA S.A. suscribe cinco mil diez (5.010) nuevas acciones ordinarias y nominativas de cero punto cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD\$0.04) cada una, y paga el 25% de su valor en dinero en efectivo; e, INMOBILIARIA MONTEBLANCO S.A. MONTBLANC, que suscribe cuatro mil novecientos ochenta (4.980) nuevas acciones ordinarias y nominativas de cero punto cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD\$0.04) cada una, y paga el 25% de su valor en dinero en efectivo. **QUINTO:** Como consecuencia de lo anterior, se reforma el artículo quinto del estatuto social de la compañía, relativo al capital y las acciones de la compañía, el mismo que en lo sucesivo dirán: "ARTÍCULO QUINTO.- DEL CAPITAL: EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA ES DE UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$1,600) Y PODRÁ SER AUMENTADO POR RESOLUCION DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. El capital suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$800) DIVIDIDO EN VEINTE MIL ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE CERO PUNTO CERO CUATRO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$0.04) CADA UNA. Las acciones estarán numeradas consecutivamente de la 0001 a la 20.000 inclusive. Los títulos de las acciones serán firmadas por el Presidente y el Gerente de la compañía y cada título puede comprender una o varias acciones.- En lo que se refiere a propiedad, conversión, pérdida o anulación de los títulos de acciones, regirán las acciones de disposiciones que para esos efectos determina la Ley de Compañías". **SEXTO:** Autorizar a la señora Marcia de Barrera, en su calidad de Gerente, para que suscriba la correspondiente escritura pública del aumento de capital y reforma parcial del estatuto social y para que realice todos los trámites necesarios para obtener la aprobación y legalización del presente aumento de capital, así como para que una vez concluido el trámite de conversión de capital proceda a la emisión de los nuevos títulos de acciones, al canje de las nuevas acciones, así como a la anulación y archivo de los títulos de acciones contentivos del capital de la compañía expresados en sucres. Igualmente se autoriza a la Abogada Karina Chávez Muirragui para que realice todos los trámites, diligencias y peticiones necesarias para su aprobación e inscripción en el Registro Mercantil correspondiente. No habiendo otro asunto que tratar se suspendió momentáneamente la sesión para efectos de redactar la presente acta, la misma que una vez redactada, fue leída de principio a fin a los presentes, quienes por unanimidad la aprueban, firmando a continuación en señal de conformidad, con lo cual el Presidente declara concluida la sesión siendo las doce horas cuarenta y cinco minutos. f) P. INMOBILIARIA MONTEBLANCO S.A. MONTBLANC, Ing. Alberto Valverde, Gerente.

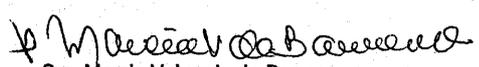
Dr. Francisco Alencázar
NOTARIO TRIT ESIMO
CANTON CANTON

Gerente; f) INMOBILIARIA MARVALFA S.A., Marcia Valverde de Barrera, Gerente; P. INMOBILIARIA GRAN CAÑON S.A. GRANCAJ, Ab. Ider Valverde Farfán, Gerente; f) Marcia Valverde de Barrera, f) Ing. Alberto Valverde Farfán.

CERTIFICO: Que el acta que antecede es fiel copia de su original, la cual reposa en el Libro de Actas de la Compañía, al cual me remito de ser necesario. Guayaquil, 8 de marzo del 2007



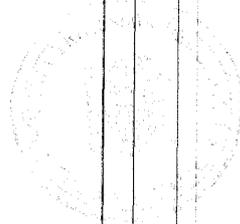
Ing. Alberto Valverde Farfán
PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL



Sra. Marcia Valverde de Barrera
SECRETARIA DE LA JUNTA

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CONVERSIÓN DE CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA EL CORAL COLITREX S.A. QUE SELLO Y FIRMO EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.-

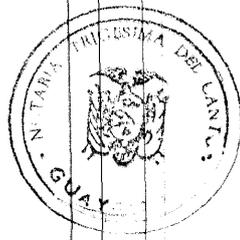
Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL





RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONVERSION DEL CAPITAL SUSCRITO, DEL CAPITAL AUTORIZADO Y DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES DE SUCRE A DOLARES, AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO, AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA EL CORAL COLITREX S.A.**, celebrada ante el **DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI**, Notario Trigesimo de **este cantón** , con fecha 14 de Marzo del 2007, tomo nota de lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución # 08-G-IJ-0000374, dictada el 23 de Enero del 2008, por **MARIA ANAPHA JIMENEZ TORRES INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**, quedando anotado al margen, **LA APROBACION DE LA CONVERSION DEL CAPITAL SUSCRITO, DEL CAPITAL AUTORIZADO Y DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES DE SUCRE A DOLARES, AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO, AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA ANTERIORMENTE MENCIONADA.**- Guayaquil, Enero veinticinco del dos mil ocho.-

Maria Anapha Jimenez Torres
INTENDENTE JURIDICA SUPLENTE





NUMERO DE REPERTORIO: 4.725
FECHA DE REPERTORIO: 28/ene/2008
HORA DE REPERTORIO: 13:44

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. **Certifica:** que con fecha primero de Febrero del dos mil ocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 08-G-IJ-0000374, dictada el 23 de enero del 2008, por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Maria Anapha Jiménez Torres, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene **Conversión de Capital, Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatutos**, de la compañía **INMOBILIARIA EL CORAL COLITREX S.A.**, de fojas 11.729 a 11.745, Registro Mercantil número 2.145.- 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 4725



s

REVISADO POR



AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA